



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257-2011-MPC

Cusco, **25 JUL. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS:

El Informe N° 551-2011-OGPP-MPC-2011, de fecha 21 de julio del 2011, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 445-2011-MPC/OGAJ, de fecha 25 de julio del 2011, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, a través del literal a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene entre sus finalidades, incentivar a las municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites;

Que, dichas mejoras, deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en las Municipalidades, que permita la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

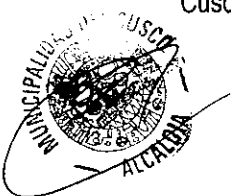
Que, en ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2011-MPC, se declaró de interés la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad Provincial del Cusco; y se autorizó al Señor Alcalde para que mediante Resolución conforme al Comité Técnico de Gestión de Riesgo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el Numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cual estará constituido por:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

1. Econ. Maritza Salcedo Muñoz, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
2. Abog. Hugo Prieto Valencia, Director de la oficina de Asesoría Jurídica.
3. Ing. José Luis Farfán Quintana, Gerente de Infraestructura
4. Arq. Dileam Amir Usamayta Loayza, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
5. Arq. Itala Tomayconza Tenssera, Directora de la Oficina de Catastro
6. Lic. Rudy José Guzmán Vera, Gerente de Asuntos Sociales
7. Econ. Jorge Erwin Bonett Rodríguez, Sub Gerente de Medio Ambiente

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Técnico de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial del Cusco, se encargará de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal.

ARTICULO TERCERO.- El Comité goza de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmadas mediante acuerdos de comité o informes, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación e implementación. Asimismo, se le faculta la elaboración de un reglamento interno, que regule su desempeño.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
M. Quintana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE